



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITES	X	SERVICIOS
Expedición de la licencia de funcionamiento de salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDEYT/021	
Consiste en expedir la licencia de funcionamiento por apertura a las personas físicas, jurídicas colectivas que deseen realizar el trámite				
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, fracciones I y IV. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 122 y 125. Código financiero del Estado de México y Municipios, artículo 159, 202 y 361 Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículo 31, fracción fracciones I, IX Y XXIV Quinques. Bando Municipal de Isidro Fabela, Artículo 100, 101, 102, 103, 106, 110, 112, 113 de la Gaceta Municipal publicación 05 de febrero de 2024		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
		1 Año fiscal		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas, físicas, jurídicas o colectivas realicen actividad comercial con venta de bebida alcohólica		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Se controlará, inspeccionará y regulará las actividades comerciales de los particulares, ya que se deberá ejercer la actividad para la que fue concedida en la forma y términos expresos		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> Licencia de uso de suelo y/o cedula informativa de zonificación Documento con el que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Evaluación técnica de factibilidad y Dictamen de Giro. Recibo de pago por los derechos para la venta de bebidas alcohólicas al público. Identificación oficial con fotografía del representante legal. Comprobante de domicilio del representante legar En caso de promover a nombre de otra persona deberá presentar carta poder firmada ante 2 testigos. Ubicación geográfica (como llegar al lugar desde el espacio municipal). Visto Bueno de Protección Civil. 		Si Si Si Si Si Si Si Si	No No No No No No No No	Artículo 2, 20 Bis, 66, 67,68,69,70, 71, 72, 73,74, 75, 76, 77,79, 81 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios. Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<ul style="list-style-type: none"> Licencia de uso de suelo y/o cedula informativa de zonificación Documento con el que acredite la propiedad 		Si	No	



<ul style="list-style-type: none"> o posesión del inmueble. Evaluación técnica de factibilidad y Dictamen de Giro. Recibo de pago por los derechos para la venta de bebidas alcohólicas al público. Identificación oficial con fotografía del representante legal. Comprobante de domicilio del representante legal En caso de promover a nombre de otra persona deberá presentar carta poder firmada ante 2 testigos. Ubicación geográfica (como llegar al lugar desde el espacio municipal). Visto Bueno de Protección Civil. 	Si	No	Artículo 2, 20 Bis, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.								
	Si	No									
	Si	No									
	Si	No	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y sus municipios.								
	Si	No	Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México								
	Si	No									
	Si	No									
INSTITUCIONES PÚBLICAS											
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1-. Presentarse en la DDEYT 2-. Solicitar los requisitos para licencia de funcionamiento 3-. Acreditar los requisitos requeridos 4-. Presentarse en DDEYT para la recepción de su licencia										
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos										
COSTO:	\$54,285.00	Fundamento Jurídico: Artículo 159 del Código financiero del Estado de México y sus municipios.									
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	N/A	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México.										
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica										
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez cumplidos los requisitos establecidos en las normas jurídicas aplicables										
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica										

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo					Dirección de Desarrollo Económico y Turismo				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Hanate Neave Roa									
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Constitución			NO. INT. Y EXT.:	1			
COLONIA:	Laureles				MUNICIPIO:	Isidro Fabela			
C.P.:	54483		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs.				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRONICO:			
55	92392137		No	No		desarrolloeconomico@isidrofabela.gob.mx			
OTRAS OFINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica		
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el periodo para solicitar la licencia de funcionamiento?			
RESPUESTA:	Al Iniciar sus actividades económicas, no mayor a 90 días naturales			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es importante la Licencia de Funcionamiento?			
RESPUESTA:	Permite la realización de actividades económicas, legalmente permitidas			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si ya no deseo continuar con mi negocio, que debo hacer con la licencia de funcionamiento que me fue otorgada?			
RESPUESTA:	El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		__22__/_Febrero__/_2024__
Lic. Hanate Neave Roa	Lic. Hanate Neave Roa	
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	

